

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº214- 2023-A-MPC-C

Yanaoca, 07 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO:

El Memorándum N° 137-2023/MPC/A de fecha 03 de julio de 2023, dispone se emita resolución de encargatura Por razones de cumplimiento de funciones vinculante al alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Olivares Muñoz, precisa que se encargue el despacho de Alcaldía al Regidor, David Callo Luna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que `Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que : `Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia''. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú estable para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal.

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y coordinaciones de trabajo en beneficio de la comuna a la que representa; de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N° 137-2023/MPC/A de fecha 07 de julio de 2023, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas el CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor David Callo Luna, por el día 10 de julio de 2023, a fin de poder asistir a la reunión con la Sra. Ministra de Agricultura y el Gobernador Regional del Cusco y otras actividades oficiales en la Ciudad de Cusco, los cuales contribuirán en el beneficio y desarrollo de nuestra

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor DAVID CALLO LUNA, por viaje en Comisión de Servicio del Señor Alcalde CPC. Andrés C. Olivares Muñoz, a la ciudad de Cusco el día 10 de julio del 2023; debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CYC. Andres C. Ofevares Muñoz
DNI: 23867234
AL CAL DE